

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Marzo de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 23 de febrero y publicado en estados el 8 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada mediante apoderada judicial por la señora JENNY PATRICIA LOPEZ CARREÑO, madre del menor THIAGO ANDRES QUINTERO LOPEZ, y en contra del señor WILLIAM ANDRES QUINTERO ESCOBAR, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIO –FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada mediante apoderada judicial por la señora JENNY PATRICIA LOPEZ CARREÑO, madre del menor THIAGO ANDRES QUINTERO LOPEZ, y en contra del señor WILLIAM ANDRES QUINTERO ESCOBAR, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd727e5b9f316cdd48432cf0245b99b4d03c2752ae092d21533b8c2cafec2c47**

Documento generado en 07/03/2022 12:29:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**